

ADENDA N° 01 AL CONVENIO N° 043 – 2015 “JÓVENES PRODUCTIVOS”

Conste por la presente Adenda N° 01 al Convenio N° 043-2015-JÓVENES PRODUCTIVOS que celebran por una parte EL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL “JOVENES PRODUCTIVOS” identificado con RUC N° 20473400473, con domicilio en la Avenida Salaverry N° 655 Piso 9, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima; debidamente representado por su Director Ejecutivo señor **ERICK LEONARDO VERANO MEZA**, identificado con D.N.I. N° 41599079, designado mediante Resolución Ministerial N° 176-2015-TR, de fecha 09 de septiembre de 2015, en adelante **EL PROGRAMA**; por otra parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20138705944, con domicilio legal en la Av. Sáenz Peña Nro. 1060, distrito de Bellavista, provincia Constitucional del Callao; representada por el Rector señor **BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**, identificado con D.N.I. N° 06032040, nombrado por Resolución N° 028-2015-CET-UNAC, de fecha 21 de diciembre del 2015, en adelante **LA ENTIDAD**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 29 de mayo del 2015, se suscribe el Convenio N° 043 -2015-JÓVENES PRODUCTIVOS **ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL “JÓVENES PRODUCTIVOS” Y LA ENTIDAD DE CAPACITACIÓN PÚBLICA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, PARA LA CAPACITACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL “JÓVENES PRODUCTIVOS”**, el monto del convenio suscrito asciende a un total de S/ 812,000.00 (Ochocientos Doce Mil con 00/100 Soles), cuyo plazo de vigencia para la ejecución es hasta el día 31 de marzo de 2016, en adelante el **CONVENIO ESPECÍFICO**.

Mediante **OFICIO N° 026-2016/JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGEJ**, de fecha 10 de marzo del 2016, la Unidad Gerencial el Emprendimiento Juvenil del Programa Nacional de Empleo Juvenil JOVENES PRODUCTIVOS, informa a LA ENTIDAD la suscripción de la Adenda N°01, que amplía la vigencia del **CONVENIO ESPECÍFICO N°043-2015 JOVENES PRODUCTIVOS**.

Mediante **OFICIO N° 222-2016-R-UNAC**, de fecha 28 de marzo de 2016, la Universidad Nacional del Callao, acepta la Ampliación de vigencia del **CONVENIO ESPECÍFICO**.

Mediante **RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 055-2016-MTPE/3/24.2/JÓVENES PRODUCTIVOS**, de fecha 30 de junio de 2016, se aprueba la suscripción de las Adendas de la Unidad Gerencial Emprendimiento Juvenil con eficacia anticipada.

SEGUNDO: OBJETO DE LA ADENDA

Mediante el presente instrumento, las partes en forma conjunta y consensuada acuerdan en virtud de lo establecido en la **CLÁUSULA UNDÉCIMA** del convenio específico, modificar la **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA** en lo que respecta a su duración, quedando redactada de la siguiente manera:

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá vigencia a partir del día siguiente de la fecha de suscripción, culminando en fecha 31 de octubre de 2016.

TERCERO: EFICACIA ANTICIPADA

Ambas Partes, dejan constancia que la presente Adenda, tendrá eficacia anticipada al 01 de abril de 2016.



CUARTA: RATIFICACIÓN

Se deja expresa constancia que subsisten las demás cláusulas y/o texto del **CONVENIO ESPECÍFICO**, que no han sido expresamente modificadas y que no se opongan a lo acordado en la presente Adenda.

En señal de conformidad ambas partes suscriben el presente documento en tres (03) ejemplares de idéntico tenor en la Ciudad de Lima, a los días del mes de de 2016.



(x1)

Sr. ERICK LEONARDO VERANO MEZA
Director Ejecutivo
JÓVENES PRODUCTIVOS



Sr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

